



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

JIMÉNEZ DEL TEUL, ZAC.

2005

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE	4
CAJA	4
BANCOS.....	5
DEUDORES DIVERSOS	6
ACTIVO FIJO.....	7
PASIVOS	10
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	14
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	15
AUDITORÍA FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA.....	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	16
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17
AUDITORÍA FINANCIERA.....	17
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	19
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	22
AUDITORÍA FINANCIERA.....	22
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	24
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	25
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	25
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	26
AUDITORÍA FINANCIERA.....	26
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	27
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	28

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	2
Subtotal	12
Acciones Preventivas	
Recomendación	13
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	13
TOTAL	25

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones</p> <p>De la revisión efectuada a este rubro se observó que la recaudación de los recursos propios para el ejercicio 2005, se realizó conforme a lo dispuesto a la Ley de Ingresos Municipal, fueron depositados íntegra y oportunamente y el registro contable de los mismos se llevó a cabo conforme a la normatividad vigente, por lo cual no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.</p>			

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 De la revisión practicada a la muestra seleccionada de egresos, se detectaron errores de registro por \$268,305.64 en diciembre 2005, ya que se observó que el municipio registró en egresos en la cuenta Cuotas al IMSS la cantidad de \$254,625.64 contra otros deudores tesorería, misma que no fue liquidada ante el IMSS ni descontada del saldo de deudores diversos, la cual sería amortizada de deuda pública y adeudos. De igual forma se registró en la cuenta de Subsidios y Transferencias el importe de \$13,680.00 contra otros deudores DIF Municipal, el cual no fue liquidado al DIF Estatal ni descontado del saldo de deudores diversos y deuda pública y adeudos. Así mismo se observó en visita de campo que en el informe contable financiero del mes de abril de 2006, el municipio aún considera dichos saldos en dichas cuentas.</p>	<p>05-20-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar las correcciones a los registros contables antes mencionados, con el fin de que la información proporcionada en sus Estados Financieros sea fidedigna. Lo anterior con fundamento en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones De la revisión a este rubro se detectó que el municipio tiene dos fondos fijos los cuales se encuentran distribuidos en los departamentos de Tesorería con un importe de \$12,000.00 y Agua Potable por \$1,355.00, observándose un manejo adecuado de su Caja ya que los gastos menores, se realizan con los fondos fijos y no se dispone de la recaudación diaria para realizar dichos gastos, además los reembolsos se realizan de manera oportuna de tal forma que la Caja siempre cuenta con recursos disponibles.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones De la revisión efectuada al rubro de Bancos, se apreció un buen control en su manejo, en virtud de que se comprobó que el municipio registra correcta y oportunamente los cheques, mismos que expide en orden cronológico y no firman cheques en blanco, así mismo las chequeras son convenientemente resguardadas, por lo que no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 2. El municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$226,861.32, por concepto de otros deudores, integrado por préstamos a los programas de Ramo 20 por \$4,000.00, FORTAMUN, \$4,000.00, Teleaula \$4,000.00, los cuales se realizaron para apertura de cuenta bancaria y FISM por \$214,861.32. De este último se observó que corresponde a la construcción de sistema de agua potable de La Lagunita San Cipriano, mismo que se conformó por descuentos al Fondo Único para ejecutar la obra programada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). Sin embargo dicho importe fue pagado del Fondo III a la Tesorería en los meses de octubre y diciembre 2005, pero no fue descontado del saldo de deudores diversos. Así mismo se observa que en el informe del mes de abril de 2006, aún aparece considerado dicho importe.</p>	<p>05-20-002 Recomendación. Se recomienda a la administración municipal que realice la cancelación de la cantidad de \$214,861.32 en el rubro de deudores diversos, relativa a préstamos de Tesorería al Fondo III, por en virtud de que la obra ya fue ejecutada y se realizaron los pagos correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3 Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos propios fueron por un monto de \$69,665.52, del cual no se incorporó la cantidad de \$9,300.00 correspondiente a mobiliario y equipo administrativo. Dichas adquisiciones fueron verificadas físicamente, así como su soporte documental, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio. De dichas adquisiciones la más relevante fue la compra de una camioneta marca Ford Ranger con un valor de \$158,000.00, pagando con recursos propios la cantidad de \$18,517.50. Derivado de la revisión física a los bienes muebles propiedad del municipio se observó que no cuentan con número de inventario que los identifique. Asimismo provenientes de Programas Federales con recursos del Fondo IV, las adquisiciones fueron por un importe de \$252,000.00, correspondiente a un conjunto ejecutivo, un equipo de cómputo, el 50% del costo de una patrulla y una camioneta incorporados al Activo Fijo; con recursos del Fondo III se realizaron adquisiciones por un monto de \$135,151.65, correspondiente a un conjunto ejecutivo, un enfriador de agua, veinticinco sillas fijas de oficina, tres equipos de cómputo, un escritorio, un pintarrón, tres mesas de trabajo, dos mesas para computadora, dos sillas de oficina y una camioneta, no incorporadas al Activo Fijo ni incrementadas en el Patrimonio del Municipio; habiéndose incorporado indebidamente la cantidad de \$99,000.00 del Fondo IV referente a la adquisición de materiales para construcción, por lo que se recomienda su desincorporación. Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$81,090.00 relativa a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de una patrulla.</p>	<p>05-20-003 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos propios, por la cantidad de \$9,300.00 y del Ramo General 33 Fondo III y Fondo IV no incorporadas o incorporadas indebidamente en el ejercicio 2005 por \$135,151.65 y \$99,000.00, respectivamente, se registren o se disminuyan contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean consideradas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo. Asimismo se incorporé la cantidad de \$81,090.00 relativa a la aportación Gobierno del Estado para adquisición de una patrulla, además a la administración municipal se le recomienda etiquetar con número de inventario los bienes muebles propiedad del municipio y presentar evidencia documentada de su realización a esta Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																									
	ACTIVO FIJO																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																									
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 4 Derivado de la revisión física efectuada de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2005 por el municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, no fue localizado un micrófono para móvil marca Motorola modelo HMN3174 con valor de \$1,310.00 según factura No. 6034 del proveedor Vicked Musical, de fecha 4 de agosto de 2005.</p>	<p>05-20-004 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente auditado presentar evidencia debidamente documentada, incluyendo fotografías, resguardo y certificación de Secretario, Síndico y Contralor municipales, de la ubicación física de bien adquirido por la cantidad de \$1,310.00, correspondiente a un micrófono para móvil marca MOTOROLA, el cual derivado de la revisión física se determinó que no obra en poder del municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>																								
<p>Resultado Núm.8, Observación Núm. 5 Por lo que se refiere a este rubro, se realizó la revisión documental de los bienes inmuebles, propiedad del municipio, derivado de lo cual se observó que existen bienes inmuebles que cuentan con escrituras y no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="183 1422 462 1608"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UTILIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Terreno en camino de Jiménez al rancho del Madroñón</td> <td>Nuevo Pantón</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Edificio en calle Rafael Coronel</td> <td>Jardín de niños</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Edificio en calle Francisco Villo</td> <td>Clinica</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Edificio al suroeste de la cabecera municipal</td> <td>Rastro</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Edificio en calle Rafael Coronel</td> <td>Bodega DIF y biblioteca</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Terreno en calle Angel Esparza</td> <td>Calle de paso peatonal y vehicular</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Terreno en calle Pedro Coronel</td> <td>Puente calle toma de Zacatecas</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN	1	Terreno en camino de Jiménez al rancho del Madroñón	Nuevo Pantón	2	Edificio en calle Rafael Coronel	Jardín de niños	3	Edificio en calle Francisco Villo	Clinica	4	Edificio al suroeste de la cabecera municipal	Rastro	5	Edificio en calle Rafael Coronel	Bodega DIF y biblioteca	6	Terreno en calle Angel Esparza	Calle de paso peatonal y vehicular	7	Terreno en calle Pedro Coronel	Puente calle toma de Zacatecas	<p>05-20-005 Recomendación Se recomienda al Síndico Municipal inscribir todos sus bienes inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del municipio que señala: "El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>
No.	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN																								
1	Terreno en camino de Jiménez al rancho del Madroñón	Nuevo Pantón																								
2	Edificio en calle Rafael Coronel	Jardín de niños																								
3	Edificio en calle Francisco Villo	Clinica																								
4	Edificio al suroeste de la cabecera municipal	Rastro																								
5	Edificio en calle Rafael Coronel	Bodega DIF y biblioteca																								
6	Terreno en calle Angel Esparza	Calle de paso peatonal y vehicular																								
7	Terreno en calle Pedro Coronel	Puente calle toma de Zacatecas																								
	<p>05-20-006 Solicitud de intervención del Órgano Interno</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de</p>																								

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>de Control.</p> <p>Es necesario que el órgano interno de control, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la inscripción de la totalidad de los bienes inmuebles propiedad del municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informar de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	Intervención del órgano interno de Control.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JIMÉNEZ DEL TEUL, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 10 de 30

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6 El municipio contrató un empréstito con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$1,000,000.00, observando que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el ente auditado no presentó documento alguno que avale la contratación de Deuda Pública con la correspondiente autorización de la H. Legislatura, no obstante lo anterior se comprobó el apego al porcentaje establecido, para efectos de endeudamiento, que señala dicha Ley. Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar para lo cual se promovió la recomendación 04-20-005, indicando que: “para la contratación de deuda pública se observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio”, misma que no fue atendida.</p>	<p>05-20-007 Promoción para el financiamiento de responsabilidades administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Raúl Martínez Caldera y C. Jaime Herrera Fernández, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Síndico municipales, respectivamente, por obtener financiamientos que constituyen deuda pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura y no atender la recomendación de esta Entidad Superior de Fiscalización de apegarse a la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo así el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública ya citada, el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>05-20-008 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada en el informe de resultados de la cuenta pública</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	correspondiente al ejercicio 2004, en el sentido de observar lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 7 En lo referente al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, se observó que el municipio no enteró en el ejercicio los pagos a la Secretaría de Finanzas, por concepto de impuesto del 5% de la U.A.Z, por la cantidad de \$19,428.04 al 31 de diciembre de 2005.</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar para lo cual se promovió la recomendación 04-20-006, indicando que: "Se recomienda a la administración municipal que entere a la Secretaría de Finanzas lo correspondiente a las retenciones realizadas por concepto del 5% de la U.A.Z al 31 de diciembre de 2004", la cual no fue atendida.</p>	<p>05-20-009 Promoción para el financiamiento de responsabilidades administrativas.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Dr. Raúl Martínez Caldera y L.I Victoriana Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Tesorera municipales, respectivamente, por no enterar los pagos a la Secretaría de Finanzas, por concepto de impuesto del 5% de la U.A.Z y no atender la recomendación de esta Entidad Superior de Fiscalización realizada en el ejercicio anterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 26 del capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>05-20-010 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomendación</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	efectuada en el informe de resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2004, en el sentido de programar y enterar a la Secretaría de Finanzas lo correspondiente al impuesto del 5% de la U.A.Z y en lo subsiguiente, hacerlo de manera oportuna.	
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8 De la revisión practicada al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, se detectó que el municipio en el ejercicio 2005 no enteró los pagos por concepto de adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$254,625.64 al 31 de diciembre de 2005, mismos que corresponden al ejercicio 2004.	05-20-011 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que entere a la mayor brevedad los pagos por concepto de adeudos al IMSS al 31 de diciembre de 2005, lo anterior con el objeto de evitar el pago de multas u otros accesorios por el pago extemporáneo que dañen al erario del municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 12, Observación Núm. 9 En la verificación realizada al ente fiscalizado en lo referente al registro de los pasivos, se observó que en el ejercicio 2005 no enteró la deuda contraída con el DIF Estatal por la cantidad de \$13,680.00 al 31 de diciembre de 2005, misma que corresponde al ejercicio 2004.	05-20-012 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que entere la deuda contraída con el DIF Estatal al 31 de diciembre de 2005, a la mayor brevedad posible. Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de diciembre de 2005, se observó que 19 trabajadores del municipio no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.	05-20-013 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
	05-20-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se afilie a la totalidad de sus trabajadores a	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	algún régimen de seguridad social y se informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11 Al realizar la revisión al DIF Municipal se observó que el almacén no cuenta con tarjetas de entradas y salidas de mercancías que le permita llevar un control adecuado de sus existencias.	05-20-015 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado implementar las medidas de control necesarias para tener un conteo exacto de las mercancías recibidas, entregadas y existencias para su cotejo con los inventarios físicos que se realicen.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de diciembre de 2005, se observó que 19 trabajadores del municipio no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p>05-20-013 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>	
	<p>05-20-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se afilie a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social y se informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11 Al realizar la revisión al DIF Municipal se observó que el almacén no cuenta con tarjetas de entradas y salidas de mercancías que le permita llevar un control adecuado de sus existencias.</p>	<p>05-20-015 Recomendación. Se recomienda al ente fiscalizado implementar las medidas de control necesarias para tener un conteo exacto de las mercancías recibidas, entregadas y existencias para su cotejo con los inventarios físicos que se realicen.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12 Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$990,000.00, existiendo un subejercicio del 35.68% del total presupuestado en dicho programa, asimismo de las 13 obras programadas, 10 se terminaron, 3 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución, durante el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al presupuesto, el municipio presentó Acta de Cabildo certificada mediante la cual se aprueban los informes de obras públicas, el incremento de obras y montos al programa.</p>	<p>05-20-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal específicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, que una vez elaborados los informes mensuales de obras públicas, éstos sean analizados, verificando los montos aprobados y ejercidos y lo más importante los avances físicos- financieros de cada una de las obras del programa, con la finalidad de que el H. Cabildo esté en condiciones de instruir a quién corresponda para constatar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas, observando lo previsto en el Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, Artículo 74 fracción XXVI y artículo 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones. El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$4'509,156.00, del cual corresponden \$4'283,698.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$225,458.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2005 fueron recibidos y ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$37,371.65, los cuales se destinaron para adquisición de equipo de cómputo y un conjunto ejecutivo.</p>		
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 13 Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo III se realizaron erogaciones para la obra número 05FI21024 convenida con CEAPA, por un total de \$214,795.28, comprobadas con recibos oficiales de Finanzas números B1680328 por \$64,707.33, B1680828 por \$58,044.92 y B1818119 por \$92,043.03, los cuales fueron descontados directamente de las Participaciones.</p> <p>De lo anterior, el Municipio no exhibe ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario por \$214,795.28 que compruebe el ingreso a la Tesorería del Municipio por el reintegro de Recursos Federales a Gasto Corriente de los descuentos de las Participaciones realizados por Finanzas.</p> <p>Asimismo, no exhiben reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la terminación del sistema de agua potable en La Lagunita.</p>	<p>05-20-017 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$214,795.28, relativo al importe de los cheques número 49, 50 y 65 expedidos de la cuenta bancaria número 018-545639-3 de Banorte, soportados con recibos oficiales de Finanzas por descuentos de las Participaciones, de los cuales el Municipio no presentó fichas de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a la Tesorería del Municipio por el reintegro de Recursos Federales a Gasto Corriente, correspondiente a la obra número 05FI21024.</p>	<p>Se solventa</p>
	<p>05-20-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JIMÉNEZ DEL TEUL, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 18 de 30

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																										
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. OBRA</th> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>FECHA</th> <th>No. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO DEL CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">05FI2102 4</td> <td rowspan="3">APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (CONVENIO CEAPA), LA LAGUNITA.</td> <td>26-10-05</td> <td>49</td> <td rowspan="3">VICTORIANA ESPINOZA SÁNCHEZ. (TESORERA MPAL.).</td> <td>64,707.33</td> </tr> <tr> <td>26-10-05</td> <td>50</td> <td>58,044.92</td> </tr> <tr> <td>15-12-05</td> <td>65</td> <td>92,043.03</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>214,795.28</td> </tr> </tbody> </table>		NO. OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE	05FI2102 4	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (CONVENIO CEAPA), LA LAGUNITA.	26-10-05	49	VICTORIANA ESPINOZA SÁNCHEZ. (TESORERA MPAL.).	64,707.33	26-10-05	50	58,044.92	15-12-05	65	92,043.03	TOTAL					214,795.28	<p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile y supervise que la CEAPA realice las acciones necesarias para la terminación y entrega a los beneficiarios de la obra "Aportación para la Construcción del sistema de Agua Potable (convenio CEAPA), La Lagunita", e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>		
NO. OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE																							
05FI2102 4	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (CONVENIO CEAPA), LA LAGUNITA.	26-10-05	49	VICTORIANA ESPINOZA SÁNCHEZ. (TESORERA MPAL.).	64,707.33																							
		26-10-05	50		58,044.92																							
		15-12-05	65		92,043.03																							
TOTAL					214,795.28																							

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 13 (trece) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se detectaron las observaciones siguientes:		
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14</p> <p>Para la obra No 05FI20001, denominada "Ampliación (2a. etapa) sistema de drenaje en la comunidad de El Tepozán", fue aprobado un monto de \$159,940.00 de recurso federal, en la revisión física efectuada se encontró en proceso de ejecución, con un avance físico de 12%, faltando por ejecutar los siguientes conceptos: excavación, colocación de tubo de pvc de 8" de diámetro, construcción de pozos de visita, relleno de excavación, estos trabajos deberán ser ejecutados con mano de obra de los beneficiarios, faltan materiales por suministrar y aplicar que fueron pagados en la póliza No. 000060 por un monto de \$58,540.00 de fecha 5 de diciembre de 2005 a nombre de Alonso Montes Quezada y póliza No. 000014 por un monto de \$101,400.00, de fecha 10 de junio de 2005 a nombre de Alonso Montes Quezada, y factura No 694 a nombre de Construcciones Civiles Órganos S. A. de C. V. de fecha 20 de junio de 2005, por un monto de \$101,402.67 (correspondientes a la tubería existente). Cabe hacer mención que en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2006 se realizará auditoria de seguimiento.</p>	<p>05-20-019 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a las Direcciones de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Económico y Social, aclaren el porqué no se ha terminado la obra denominada "Ampliación (2a. etapa) sistema de drenaje en la comunidad de El Tepozán", faltando por ejecutar los siguientes conceptos: excavación, colocación de tubo de pvc de 8" de diámetro, construcción de pozos de visita, rellenos, probar la tubería, deberán de gestionar ante los beneficiarios de la obra la agilización de la terminación de la misma, asimismo deberá presentar álbum fotográfico de los trabajos terminados y acta de entrega-recepción, como constancia que ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el Artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
		<p>05-20-020 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jiménez del Teúl,</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Zac, por un monto \$58,540.00 por falta de suministro y aplicación del material pagado en la póliza No 000060, de fecha 5 de diciembre de 2005 a nombre de Alonso Montes Quezada, en la obra denominada "Ampliación (2a. etapa) sistema de drenaje en la comunidad de El Tepezán".	
	05-20-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, intervenga para que se termine la obra denominada "Ampliación (2a. etapa) sistema de drenaje en la comunidad de El Tepezán", aclaren el suministro y aplicación del material de la póliza No. 000060 por un monto de \$58,540.00, de fecha 5 de diciembre de 2005 a nombre de Alonso Montes Quezada, (correspondiente a materiales que faltan de suministrar y aplicar), deberá de participar en la gestión con los beneficiarios de la obra para que éstos la terminen, en lo futuro deberá corroborar que las obras se realicen en tiempo y forma y con la calidad requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas generales de construcción e informe los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15 Para la obra No 05FI20034 denominada	05-20-022 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado	Se solventa

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>“Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria de la Comunidad de Atotonilco”. Fue aprobado un monto de \$46,700.00 de recurso federal, en la revisión física efectuada se encontró en proceso de ejecución, con un avance físico del 90%, faltando la colocación de 2 puertas y 2 ventanas, 2 juegos de baño que constan de 2 tazas y 2 lavabos, aplanados interiores, pintura en muros y dos tinacos de 750 litros, los cuales fueron pagados en la póliza No. 000056 por un monto de \$46,700.00, de fecha 16 de noviembre de 2005, a nombre de Manuela de la Rosa Lázaro, y facturas No 533 por un monto de \$13,534.91 de fecha 7 de enero de 2006 a nombre de Materiales para Construcción Herrera, y factura No 532 por un monto de \$24,555.23 de fecha 7 de enero de 2006 a nombre de Materiales para Construcción Herrera, los conceptos faltantes representan un monto de \$10,042.42 estos trabajos deberán ser ejecutados con mano de obra de los beneficiarios. Cabe hacer mención que para esta obra en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2006 se realizará auditoría de seguimiento.</p>	<p>emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jiménez del Teúl, Zac, por un monto \$10,042.42 por materiales pagados no suministrados ni aplicados como son: colocación de 2 juegos de baño que constan de 2 tazas y 2 lavabos, 2 puertas y 2 ventanas, aplanados interiores, pintura en muros y dos tinacos de 750 litros, en la obra denominada “Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria de la Comunidad de Atotonilco”.</p> <p>05-20-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que se termine la obra denominada: “Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria de la comunidad de Atotonilco”, asimismo en lo futuro deberá corroborar que las obras se realicen en tiempo y forma y con la calidad requerida e informe los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

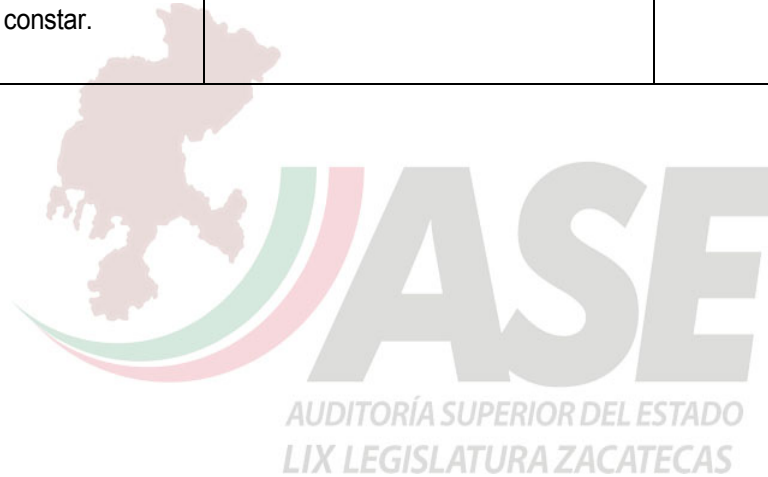
INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones. El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$1'333,607.00 del cual corresponden \$1'221,607.00 para Obligaciones Financieras (91.60%), \$95,000.00 para Seguridad Pública (7.12%) y \$17,000.00 para Adquisiciones (1.28%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los recursos.</p> <p>Adicionalmente a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$5,803.97, los cuales se destinaron para adquisición de papelería, toner para impresoras y rollos de papel para fax.</p>		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 16 De las acciones 05FM21003, 05FM21005 y 05FM21006 denominadas "Pago de adeudo a gasolinera "DOS MM", pago de adeudo de refacciones a diferentes proveedores y pago de combustible a la gasolinera "DOS MM" aprobadas por \$229,562.00, \$246,558.49 y \$60,000.00 respectivamente, el municipio ejerció y comprobó recursos por los mismos importes, de los cuales el Municipio no anexa vales internos que indiquen en que vehículos y comisiones fue aplicado el combustible y a quien se entregó, ni vales de la entrega de las refacciones y servicios para el parque vehicular; asimismo el Municipio presentó Oficio No. MJT021/227/06 de fecha 10 de noviembre de 2006, sucrito por el C. Benjamín Miranda González, Secretario de Gobierno Municipal donde señala que la persona encargada de liberar los vales de combustibles y de refacciones es él y que no se cuenta con ellos en virtud de que fueron desechados, asimismo nos informa que giró instrucciones a cada una de las Direcciones para que sean entregados los vales con sus respectivas facturas.</p>	<p>05-20-024 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes unitarios de acciones, anexando además de la documentación comprobatoria del gasto, vales y/o recibos que comprueben en que vehículos fueron usados los combustibles o instaladas las refacciones, con nombre y firma de quien recibe y del Funcionario que autoriza.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultados Núm. 23, Observación Núm.17 El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal fue autorizado y ministrado por la cantidad de \$1'333,607.00, los cuales fueron ejercidos mediante cheques expedidos de la cuenta bancaria número 018-545640-5 de Banorte todos a nombre de la Tesorera Municipal Victoriana Espinoza Sánchez, con lo cual el municipio infringió disposiciones Fiscales y Administrativas, en virtud que los cheques debieron emitirse en forma nominativa a nombre del Proveedor, Contratista, o del Tesorero del Comité de Obra.</p>	<p>05-20-025 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado establecer un Control Administrativo y Presupuestal que permita la expedición de cheques de los Fondos III y IV con independencia de la modalidad de ejecución, se emitan en forma nominativa a nombre del Proveedor, Contratista, o del Tesorero del Comité de Obra conforme a lo señalado en las disposiciones Fiscales y Administrativas vigentes.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones</p> <p>La Administración Municipal no realizó obras con este Fondo.</p>		

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 25, Sin Observaciones		
Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se detectaron observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm.26, Sin Observaciones. Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$300,000.00, que corresponden a la muestra de una obra para realizar la revisión documental, aprobada en el Programa Asistencia Social y Servicios Comunitarios.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de la única obra aprobada y que constituyó la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		



RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	3	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	5	3	2	O.I.C.	2
Solicitud de Aclaración	2	1	1	Rec	1
Preventivas					
Recomendación	13	0	13	Rec	13
TOTAL	25	7	16		18

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado..